

DECRETO N° 1482 /  
TEMUCO, 06 ABR 2026

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N°485 de fecha 03 de febrero de 2026 que aprueba la ejecución técnica y financiera del “Programa Prevención de las Violencias de Género”.
2. Resolución exenta N°61 de fecha 27 de enero 2026, que aprueba Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional, Región de la Araucanía e Ilustre Municipalidad de Temuco. “Programa Prevención de las Violencias de Género”.
3. Resolución exenta N°716/2024 de fecha 29 de octubre de 2024 que deja sin efecto resolución exenta 821 del 14 de noviembre del 2022, que aprueba Manual de Rendición de Cuentas del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y aprueba Instructivo que se indica.
4. El decreto Alcaldicio N°2.852 de fecha 17 de octubre de 2006, que delega la facultad de firmar “Por orden del Alcalde”, Decretos Alcaldicios sobre materias específicas.
5. El Dictamen N°20.903 del 24 de julio de 1990 de la Contraloría General de la República.
6. Lo dispuesto en el Decreto N°1.222 del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de diciembre de 1987, sobre gastos menores.
7. Las facultades contenidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. La autorización del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional, Región de la Araucanía, para la utilización de Gastos operacionales de traslado del equipo profesional en la comuna de Temuco, para dar cumplimiento de los objetivos del programa.
2. El objetivo de este Programa es Contribuir a que las organizaciones sociales y educacionales de Chile cuenten con herramientas para prevenir las violencias de género en sus comunidades.

**DECRETO:**

1. Póngase a disposición para el “Programa Prevención de las Violencias de Género”, la suma de \$299.995 (doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco pesos), los cuales serán asignados en 01 cuota, para cumplir con los traslados necesarios del equipo profesional del programa el presente año.
2. Asígnese al Sr. Richard Gutiérrez Lamilla, Cédula de identidad N° [REDACTED] funcionario Directivo grado N°6 quien posee póliza de Fidelidad Funcionaria.
3. Para la administración de estos recursos se deberá ajustar su uso a lo dispuesto en el Manual de rendición de cuentas del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género aprobado en resolución exenta n°716 del 29 de octubre de 2024.
4. El tipo de movilización autorizado para los traslados, formatos de rendición de cuentas, así como los respaldos asociados a dichas transacciones, se regirán conforme a lo establecido en el punto 6.4.7 del Manual de Rendición de Cuentas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
5. La rendición de los recursos asignados se efectuará en dos instancias durante el periodo presupuestario 2026. La primera se proyecta para el mes de agosto, considerando la ejecución acumulada a dicha fecha; mientras que la segunda se realizará en el mes de diciembre con los recursos restantes. Ambas fechas se consideran tentativas y están afectas a modificaciones.
6. Los decretos de pago que se originan por la aplicación del presente decreto Alcaldicio, será imputado a la cuenta Extrapresupuestaria N°214.05.06.001.004 “Programa Prevención de las Violencias de Género”, presupuesto de este Municipio para el año 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REFRÉNDESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



RGL/EBS/RFP/DF.-

Distribución:

-Dirección De Seguridad Pública

-Oficina de Partes